**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

POR LA COMISION EDILICIA DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS

**INTEGRANTES:**

* PRESIDE: CLAUDIA BEATRIZ HERRERA GUZMAN
* VOCAL: MINERVA FRANCO SALAZAR
* VOCAL: ADRIAN ALEJANDRO FLORES VELEZ
* VOCAL: VALENTINA SANCHEZ RUBIO
* VOCAL: JOEL GONZALEZ DIAZ

**NORMATIVIDAD:**

* **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
* **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**
* **LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.** Establece en su artículo 27. Que *Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.*

*Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.*

*Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.*

*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.*

* Articulo 52. Del Reglamento General del Municipio de el Salto.

Por lo anterior, la que suscribe *REGIDORA* CLAUDIA BETARIZ HERRERA GUZMAN, en el carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Estacionamientos Públicos, de este H. Ayuntamiento de El Salto, Jal; doy a conocer el Proyecto Anual de Trabajo.

**FACULTADES:**

* Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
* Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos que le son turnados.

**ACCIONES:**

* Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de estacionamientos municipales.
* Revisar, formular y establecer el marco jurídico que garantice el acceso al servicio de estacionamientos.
* Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión.
* Promover la cultura vial, la cual se relaciona con el uso de estacionamientos y el respeto por los espacios exclusivos y/o para personas con discapacidades.
* Generar propuestas de políticas que promuevan la participación de los ciudadanos en la materia.
* Determinar y señalar los espacios de establecimientos exclusivos para personas con discapacidad, mujeres embarazadas en las zonas de estacionamiento cercanos a la ruta de accesibilidad.
* Estudiar el servicio que se otorga en los estacionamientos municipales concesionados a particulares, proponiendo las mejoras que de los estudios se desprendan.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. CLAUDIA BEATRIZ HERRERA GUZMAN

REGIDORA PRESIDENTE